IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.01.06 08:02:18 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

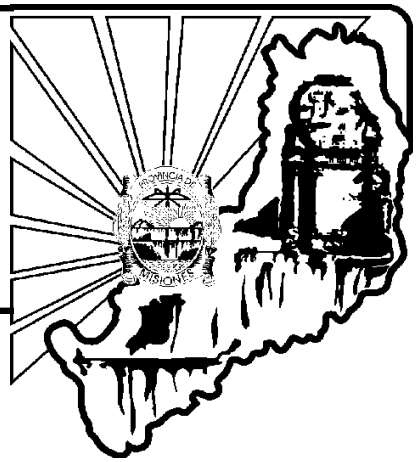

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16270 POSADAS, LUNES 6 DE ENERO DE 2025 EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2896 ..... **Pág. 2.**

Decretos Sintetizados N°s.: 1852, 1853, 1857, 1869 y 1870 ..... **Pág. 2 y 3.**

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:
Resolución N° 1747/24 ..... **Pág. 4.**

Tesorería General:
Resolución N° 75/24 ..... **Pág. 5 a 15.**

Agencia Tributaria Misiones:
Resolución General N° 22/24 D.G.R. ..... **Pág. 15 y 16.**

Municipalidad de Concepción de la Sierra:
Ordenanzas N°s. 56 y 58/24 ..... **Pág. 16 a 34.**

Edictos: ..... **Pág. 34 a 38.**

Convocatorias: ..... **Pág. 38.**

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2896

POSADAS, 27 de Diciembre de 2.024.-
VISTO: Los Decretos Nros. 2013/17, 1046/18, 20/19, 706/19, 169/19, 1109/20, 1107/21, 2687/21, 944/22, 2729/22, 988/23, 450/23 y 1335/24; y
CONSIDERANDO:
QUE, se mantienen las razones que en su momento determinaron el dictado del Decreto N° 2013/17 y la prórroga dispuesta por similar instrumento N° 2687/21;
QUE, por tal circunstancia se considera necesario y conveniente el dictado del presente instrumento;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 2013/17 hasta el 30 de Junio de 2.025.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados, Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia. Dese a publicidad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Llera - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1852

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de $ 559.640,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” - C.U.I.T. N ° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103 N° 2.380 - Chacra 105, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de Limpieza, realizado durante los meses de Mayo y Junio del 2.024 en el edificio que ocupa el Museo Histórico y Arqueológico Andrés Guacurarí de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta en Acta de Recepción N° 091/2.024, obrante a fojas 26 y Facturas “B” N° 00002-00005308 y N° 00002-00005369, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11(antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 559.640,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” - C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación: 19-01-0-5-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1853

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.-RECONÓCESE de legítimo abono la suma de $ 540.280,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103 - N° 2.380 - Chacra 105, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de Limpieza, realizado durante el mes de Abril del 2024 en el Museo de Bellas Artes Juan Yaparí sito en calle Sarmiento N°319 de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta en Acta de Recepción N° 064/2.024, obrante a fojas 18 y Factura “B” N° 00002-00005246, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11(antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 540.280,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con imputación a la Codificación: 19-01-0-5-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1857

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legitimo abono la suma de $ 2.251.020,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L." – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103 - N° 2.380 - Chacra 105, de La Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de Limpieza realizado durante los meses de Mayo y Junio del 2.024 del edificio que ocupa la Secretaria de Estado de Cultura, sito en calle 25 de Mayo 1.460 de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta en Acta de Recepción N° 088/2.024, obrante a fojas 28 y Facturas "B" N°00002-00005305 y N°00002- 00005366, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de La Ley VII - N° 11(antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de La suma de $ 2.251.020,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L." – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaria de Estado de Cultura Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación: 19-01-0-5-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1869

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de $ 349.185.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL) del Presupuesto Vigente conforme al siguiente detalle: JURISDICCIÓN 10-Obligaciones a Cargo del Tesoro 10-01-0-3-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas $ 349.185.000,00 S.C.D.0-01 Programas a Implementar $ 349.185.000,00.-
ARTÍCULO 2°.- INCORPORASE Y AUMÉNTASE la suma de $ 349.185.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL) al Presupuesto Vigente conforme al siguiente detalle: 10-01-0-6-20-1-03-031-03130 Aportes a Empresas Provinciales $ 349.185.000,00 S.C.D. 0-01- Aporte Biofábrica Misiones S.A. $ 349.185.000,00.-

DECRETO N° 1870

Posadas, 27 de Agosto de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE sin cargo y a título de Donación al Municipio de Francrán, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22° de la Ley VII - N° 100, los bienes cuyo detalle e identificación se describe a continuación:

MAQUINARIA	MARCA	DOMINIO	MODELO	CHASIS	MOTOR	INVENTARIO N°:
Motoniveladora	Shantui	ERM77	SG18-3	CHSG18A-AEN3001403	82427459	4645 Reg. MHFOySP
Vibrocompactador	Shantui	ERM79	SR14MPA	CHS-R14MPC-NA000581	H921A027189	4646 Reg. MHFOySP
Retroexcavadora	Shantui	ERM84	SBH388	38820221621	93068783	4648 Reg. MHFOySP

ARTÍCULO 2°.- EL Municipio de Fracrán, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-
ARTÍCULO 3°.- EL Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja de las maquinarias cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1° del presente Decreto.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1747

POSADAS, 26 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: La Resolución N° 1630/24 (Reg. MHFOYSP); y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución citada en el visto se modifica el Instructivo del Anexo I del Decreto N° 1524/22, que será de aplicación para determinar los precios de los contratos de acuerdo a la variación UVI y su Coeficiente Complementario;

QUE, a los fines de la aplicación de dicho régimen, es preciso determinar el monto de UVIs de una obra;

QUE, a tal fin, conforme lo establecido en el instructivo aprobado, en el caso de contratos vigentes, se tomará la cotización de la UVI del último día del mes que figura en el contrato o del mes del contrato redeterminado o del mes correspondiente a la última redeterminación realizada conforme a la metodología de redeterminación de precios aprobada por Decretos N° 957/02, N° 1148/02 y N° 1685/02; de allí resultará el Monto Total en UVI del Contrato;

QUE, respecto de los contratos cuyos procesos licitatorios comiencen con posterioridad a la Fecha de Corte dada por la entrada en vigencia del Decreto N° 1114/24, la determinación en UVI se efectuará tomando como referencia el valor de la unidad UVI de la fecha que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones,

QUE, por otra parte, en la Cláusula Transitoria Cuarta, correspondiente a los procedimientos de selección del contratista con oferta económica presentada y que no se encuentre adjudicada, y con oferta económica presentada y adjudicada, se prevé que, en caso de optar el oferente por aplicar el régimen establecido por el comitente, deberá este último definir las adecuaciones que resulten necesarias para su implementación, las que se incorporarán en los respectivos Contratos;

QUE, en atención a lo expuesto, para determinar el monto de UVIs en los casos de procedimientos de selección del contratista con oferta económica presentada, adjudicada o no, cuyos oferentes opten por la aplicación del régimen conforme a la Resolución N° 1.630/24 (reg. MHFOYSP), se deberá tomar como referencia la cotización de la UVI del último día del mes de la oferta;

QUE, por otra parte, en el Instructivo de la Resolución citada en el visto, se establece que el comitente deberá establecer por cada certificado emitido antes de ser aprobado, el nuevo monto de la garantía contractual, considerando el porcentaje estipulado en el contrato, no pudiendo el certificado ser liberado ni aprobado por la repartición, hasta que el contratista no presente una garantía de contrato a satisfacción del comitente;

QUE, lo antes expuesto, implica que la repartición a cuyo cargo se encuentra el control de la obra, deberá emitir mensualmente una Disposición para el incremento de la garantía de los contratos, lo que representa horas de trabajo y gastos de insumos que no se justifican, y que a su vez contrarían las reglas de celeridad, economía y sencillez de todo procedimiento administrativo, en los términos de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2.970);

QUE, en atención a las consideraciones expuestas conforme facultades conferidas en el Artículo 3° del Decreto N° 2318/24, procede el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que, en los casos de procedimientos de selección del contratista con oferta económica presentada, adjudicada o no, cuyos oferentes opten por la aplicación del régimen conforme a la Resolución N° 1630/24 (mg. MHFOYSP), para determinar el monto en UVIs de la obra, se tomará como referencia la cotización de la UVI del último día del mes de la oferta.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la repartición a cuyo cargo se encuentra la obra, a realizar en forma semestral, en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, la determinación de los nuevos montos de Contrato de todas las Obras Ejecutadas a través de la repartición, a fin que las empresas contratistas incrementen la garantía de contrato manteniendo el 5% estipulado por Ley X - N° 4 (antes Ley 83) de Obras Públicas; para en función de los mismos, requerir a las empresas contratistas los endosos de las pólizas de garantía, por los cuales se incremente el monto asegurado hasta alcanzar el 5% del importe contractual.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad; tomen conocimiento Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Arquitectura, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS19000 V16270

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 75

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: La evolución de las mejoras en el desempeño de la actividad administrativa que viene impulsando la Tesorería General de la Provincia, básicamente a partir de la incorporación de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es en este marco que han sido consideradas las condiciones actuales en que se ejecutan las tareas para efectuar las transferencias de pago de Órdenes de Entrega por Pedidos de Fondos de los diferentes Servicios Administrativos y Direcciones de Administración;

QUE, ha quedado en evidencia la complejidad de las tareas por la administración de altos volúmenes de información y de papeles;

QUE, de este estado de situación actual se valora además el esfuerzo adicional, no menor, que deben realizar tanto la Tesorería General para poner a disposición, como los Servicios Administrativos y Direcciones de Administración para acceder a los ejemplares físicos de los documentos, en este caso de las comunicaciones por las que la Tesorería pone en conocimiento de la operación de transferencia realizada;

QUE, resulta oportuno mejorar y extender el alcance de la digitalización del proceso de emisión, acceso a la información y a los documentos, incorporando nuevos criterios y requisitos para favorecer a la consistencia de la información, el control de registros y de la trazabilidad del proceso;

QUE, precisamente en este sentido se revisa íntegramente la herramienta informática que brinda soporte al proceso, se definen nuevos criterios para lograr reducir significativamente el uso de papel, reducir el esfuerzo para acceder a los documentos;

QUE, paralelamente y dado este paso relevante en dirección a una futura plena digitalización de la actividad administrativa del Estado provincial, se determinan e incorporan nuevos campos de controles;

QUE, en virtud del alcance de los cambios que se promueven, estos nuevos criterios y requisitos han sido debidamente compartidos y consensuados con la Contaduría General de la Provincia;

QUE, tal como se indicara en considerandos anteriores, a partir de estas reformas se aseguran mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones de la Tesorería General de la Provincia conforme lo instituye la Ley VII – N°. 11 "Ley de Contabilidad de la Provincia de Misiones", en sus Art. 137°; 138° y 139°;

QUE, este proyecto de transformación se enmarca y toma mayor relevancia aún, a partir de la decisión política del Gobierno Provincial de avanzar hacia la modernización del Estado, poniéndose de manifiesto y promoviéndose mediante la Ley VII – N° 37 que instituye al año 2.024 como "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental";

QUE, cabe entonces dictar el presente instrumento legal que incorpore formalmente los cambios producidos en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia;

POR ELLO:

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR la Comunicación de Transferencia Electrónica, a partir del 02/01/2.025, documento que se emitirá en virtud de los criterios y requisitos mínimos determinados por el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, dejándose en el mismo, el registro de las operaciones bancarias realizadas de modo electrónico por la Tesorería General de la Provincia para envío de fondos, con crédito a cuentas corrientes de los diferentes Servicios Administrativos y Direcciones de Administración.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el procedimiento, criterios y requisitos para emitir y facilitar el acceso a las Comunicaciones de Transferencias, bajo responsabilidad de la Tesorería General de la Provincia, conforme se establece en Anexo II, el que forma parte de la presente Resolución. La plena vigencia de este dispositivo, en cuanto se refiere a la publicación y acceso al documento, será comunicada en forma fehaciente por parte de la Tesorería General de la Provincia, cuando estén cumplimentados todos los requisitos previos de otorgamiento de claves de acceso a los diferentes Servicios Administrativos y Direcciones de Administración, las cuales serán gestionadas por la Contaduría General de la Provincia. Hasta tanto ello ocurra, se mantendrán las condiciones actuales para la entrega y recepción del ejemplar físico.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° de la Resolución N° 10/2.012 de la Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO toda otra norma que se oponga a lo instituido en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Tesorería General, Direcciones de Administración del Tribunal Electoral, IPEC, Consejo General de Educación, SPEPM, Centro de Cómputos, Dirección Provincial de Vialidad, IPRODHA, IMAS, EPRAC, IMAC., U.E.P., IMIBIO., IAAVIM., INFOPRO., Instituto de Previsión Social y de los Poderes Legislativo y Judicial. Cumplido, ARCHÍVESE.

CÁCERES

ANEXO I

COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA
(Pedido de Fondos)
DOCUMENTO

1. COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA - REQUISITOS

1.1. DOCUMENTO:

1.1.1. DENOMINACIÓN:

Comunicación de Transferencia

1.2. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN:

1.2.1. EJEMPLARES:

EJEMPLAR "A":

- Disponible:
  Tesorería General
- Se emite por Servicio Administrativo/Dirección de Administración
- Por importe total de la transferencia bancaria
- En ejemplar único, con detalle de Pedidos de Fondos que se cancelan

EJEMPLAR "B":

- Disponible:
  Servicios Administrativos – Direcciones de Administración
- Se emite por Servicio Administrativo/Dirección de Administración
- Por cada Pedido de Fondos y por el importe que se aplica a cada uno de ellos
- Tantos ejemplares como Pedidos de Fondos que se cancelan

1.3. CRITERIOS DE CONTENIDO:

1.3.1. IDENTIFICACIÓN:

Numeración correlativa:
Anual

1.3.2. FECHA:

Consigna automáticamente la misma fecha de la operación bancaria.

1.3.3. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión:
Incorpora dígito verificador junto al número de documento a fin de asegurar el control de cambios. Indica si el documento ha tenido cambios y si así fuera, cuantos cambios ha tenido.
Token:
Código de control, automático, alfanumérico, único e irrepetible para asegurar la correspondencia de la versión física en su comparación con la versión digital.

1.3.4.	DATOS DE LA TRANSFERENCIA:
	- Cuenta de origen: Número/Denominación - Cuenta destino: Número/Denominación - Importe

1.3.5.	INFORMACIÓN BANCARIA:
	El documento incorpora datos del movimiento bancario, fiel reflejo y tal como lo presenta el Banco en extracto de las cuentas corrientes relacionadas. - Fecha - Descripción - Referencia (identifica la operación bancaria) - Importe

1.3.6.	APLICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA:
	EJEMPLAR A Y B: - Orden de Entrega - Expediente o documento físico o digital de igual valor que en el futuro pudiera implementarse en su reemplazo - Pedido de Fondos - Rubro/Concepto - Imputación - Importe - Saldo (del Pedido de Fondos, luego de aplicado el pago realizado) **EJEMPLAR A:** Detalle de cada uno de los Pedidos de Fondos cancelados **EJEMPLAR B:** Incluye beneficiarios de la transferencia - Expediente interno - Proveedor - Importe

2. COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA - MODELOS

2.1. EJEMPLAR "A"

PROVINCIA DE MISIONES
TESORERÍA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN

COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA
(PEDIDO DE FONDOS)

EJEMPLAR "A"

Nro. ...../..... (0)
Token xxxxxxxx

FECHA: ..... /..... /.....

Señores: .....

Comunicamos a Uds. que en la fecha se ha procedido a efectuar una transferencia bancaria por el Banco ....., conforme al siguiente detalle y condiciones:

DATOS DE LA TRANSFERENCIA				
CUENTA DE ORIGEN		CUENTA DESTINO		IMPORTE
NÚMERO	DENOMINACIÓN	NÚMERO	DENOMINACIÓN	

OPERACIÓN BANCARIA			
FECHA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	IMPORTE

APLICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA						
O. ENTREGA	EXPTE	PED FDOS	RUBRO/CONCEPTO	IMPUTACIÓN	IMPORTE	SALDO
				Total		

Atentamente.

2.2. EJEMPLAR "B"

COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA
(PEDIDO DE FONDOS)

EJEMPLAR B
Nro. ...../..... (0)
Token xxxxxxx

FECHA: .... /..... /.....

Señores: .....

Comunicamos a Uds. que en la fecha se ha procedido a efectuar una transferencia bancaria por el Banco....., conforme al siguiente detalle y condiciones:

DATOS DE LA TRANSFERENCIA				
CUENTA DE ORIGEN		CUENTA DESTINO		IMPORTE
NÚMERO	DENOMINACIÓN	NÚMERO	DENOMINACIÓN	

OPERACIÓN BANCARIA			
FECHA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	IMPORTE

APLICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA						
O. ENTREGA	EXPTE	P. FDOS	RUBRO/CONCEPTO	IMPUTACIÓN	IMPORTE	SALDO

BENEFICIARIOS DE LA TRANSFERENCIA		
EXPTE. INTERNO	PROVEEDOR	IMPORTE

Atentamente.

ANEXO II

COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA
(Pedido de Fondos)

1. COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA - PROCESO

1.1. EMISIÓN:

1.1.1. TRANSFERENCIA BANCARIA:

RESPONSABLE	
ORGANISMO	DEPENDENCIA
Tesorería General de la Provincia	Dirección General de Coordinación y Control

REQUISITOS DE ENTRADA
- Expediente de Pedido de Fondos - Autorización de Pagos

	DETALLE DE TAREAS
1.1.1.1.	Emite Listado de Pagos Autorizados
1.1.1.2.	Procesa la operación de transferencia bancaria – Banca Internet/Empresas Banco Macro

1.1.2. INGRESO DE DATOS OPERACIÓN BANCARIA:

RESPONSABLE	
ORGANISMO	DEPENDENCIA
Tesorería General de la Provincia	Departamento de Informática

REQUISITOS DE ENTRADA
- Operación bancaria de transferencia de fondos

	DETALLE DE TAREAS
1.1.2.1.	Activa el proceso para el ingreso de datos desde Banca Internet/Empresas – Banco Macro a base de datos de la Tesorería General de la Provincia ***Nota:*** *Se ejecuta por tandas de pagos durante la jornada administrativa, a requerimiento de la Dirección General de Coordinación y Control.*

1.1.3. COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA - CONSOLIDA INFORMACIÓN:

RESPONSABLE	
ORGANISMO	DEPENDENCIA
Tesorería General de la Provincia	Dirección General de Coordinación y Control

REQUISITOS DE ENTRADA
- Expediente de Pedido de Fondos - Transferencia de fondos - Datos de operación bancaria en base de datos

	DETALLE DE TAREAS
1.1.3.1.	Procesa y asegura el vínculo de datos de cada operación de transferencia bancaria con pagos

	autorizados ***Notas:*** 1. *Se ejecuta por tandas de pagos, durante la jornada administrativa.* 2. *Finalizada la tarea y de manera automática, se publica la información y la Comunicación de Transferencia – Ejemplar B.*

1.1.3.2.	Controla y asegura que el proceso de publicación de las Comunicaciones de Transferencias haya resultado eficaz

1.1.4.	**COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA - ACCESO A EJEMPLAR B:**

RESPONSABLE	
ORGANISMO	DEPENDENCIA
	Servicios Administrativos Direcciones de Administración

REQUISITOS DE ENTRADA
Cumplida la tarea 1.1.3.1. "Consolida Información" de la Tesorería General

	DETALLE DE TAREAS
1.1.4.1.	Accede a Comunicación de Transferencia – Ejemplar B y a la información referida a transferencias realizadas por la Tesorería General de la Provincia: ***Nota:*** *Toda vez que se produzca alguna rectificación de la autorización original u observación, la información y el documento relacionado serán modificados por la Dirección de Gestión Financiera de la Tesorería General. En este caso se tomará en cuenta los pasos determinados en punto 1.2. "Control de Cambios".*

1.1.4.2.	Imprime ejemplares de Comunicaciones de Transferencias

1.1.4.3.	Incorpora las Comunicaciones de Transferencias a Legajos de Rendición

1.1.5.	**COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA – CIERRE DE PROCESO DIARIO:**

RESPONSABLE	
ORGANISMO	DEPENDENCIA
Tesorería General de la Provincia	Dirección de Gestión Financiera

REQUISITOS DE ENTRADA
- Expediente de Pedido de Fondos - Transferencia de fondos - Datos de operación bancaria en base de datos de la Tesorería General de la Provincia - Fin del proceso de pagos de la jornada administrativa

	DETALLE DE TAREAS
1.1.5.1.	Controla la totalidad de pagos realizados durante la jornada administrativa y asegura que la Información esté debidamente procesada.

1.1.5.2.	Cierra proceso de pagos de la jornada administrativa.

1.1.6.	**COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA - ACCESO A EJEMPLAR A:**

RESPONSABLE	
ORGANISMO	DEPENDENCIA
Tesorería General de la Provincia	Departamento Contable

REQUISITOS DE ENTRADA
Cumplida la tarea 1.1.5.2. – Cierre del proceso de pagos de la jornada administrativa ***Nota:*** *Estará disponible a primera hora del día hábil siguiente a la fecha de la transferencia bancaria.*

	DETALLE DE TAREAS
1.1.6.1.	Accede a los archivos de las Comunicaciones de Transferencias – Ejemplar A ***Nota:*** *Toda vez que se produzca alguna rectificación de la autorización original u observación, la información y el documento relacionado serán modificados por la Dirección de Gestión Financiera de la Tesorería General. En este caso se tomará en cuenta los pasos determinados en punto 1.2. "Control de Cambios".*
1.1.6.2.	Imprime ejemplares de Comunicaciones de Transferencias
1.1.6.3.	Incorpora la Comunicación de Transferencia a Legajo de Rendición Contable

1.2. CONTROL DE CAMBIOS:

1.2.1. MODIFICACION DE DOCUMENTO:

RESPONSABLE	
ORGANISMO	DEPENDENCIA
Tesorería General de la Provincia	Dirección de Gestión Financiera

REQUISITOS DE ENTRADA
- Expediente de Pedido de Fondos - Comunicación de Transferencia - Instrucciones/Observación ***Notas:*** - *Luego de emitida en su versión original (0) cero, la Comunicación de Transferencia podrá ser modificada a partir de nuevas instrucciones u observaciones en cualquier instancia o estado del trámite. Quedará constancia del motivo de la misma.* - *La modificación solo podrá ser realizada por la Dirección de Gestión Financiera, luego de asegurar que efectivamente corresponda la misma.*

	DETALLE DE TAREAS
1.2.1.1.	Toma la instrucción u observación y procede a efectuar la modificación que corresponda. - Guarda el cambio - Cierra proceso ***Notas:*** - *El sistema emite automáticamente una "notificación" a todos los usuarios involucrados en la administración del documento.* - *Los ejemplares "A" y "B", mantendrán independencia entre sí.* - *Cada ejemplar tendrá cambios ante una observación, toda vez que la misma modifique su contenido.* - *Al emitirse el nuevo documento que resulta a partir de la primera corrección, sea "A" o "B", al número del documento se agrega el dígito (1), uno.* - *Ante cualquier cambio que resulte en una nueva versión del documento, el sistema asigna automáticamente una nueva una clave de control (token).*

1.2.2.	**ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CAMBIOS- Notificación**

RESPONSABLES	
ORGANISMO	DEPENDENCIA
Tesorería General de la Provincia	Departamento Contable
Contaduría General de la Provincia	Usuarios habilitados
	Servicios Administrativos Direcciones de Administración

REQUISITOS DE ENTRADA
Que se produzca una modificación de una Comunicación de Transferencia.

	DETALLE DE TAREAS
1.2.2.1.	Toma conocimiento de la modificación de la Comunicación de Transferencia.

1.2.3.	**ACCESO AL DOCUMENTO MODIFICADO**

1.2.3.1.	**Ejemplar "A"**

RESPONSABLE	
ORGANISMO	DEPENDENCIA
Tesorería General de la Provincia	Departamento Contable

REQUISITOS DE ENTRADA
Que la Comunicación de Transferencia (nueva versión), esté publicada. ***Nota:*** *Estará disponible inmediatamente de haberse cerrado el proceso de modificación.*

	DETALLE DE TAREAS
1.2.3.1.1.	Accede al archivo de Comunicaciones de Transferencias – Ejemplar A
1.2.3.1.2.	Imprime ejemplar de Comunicación de Transferencia modificada
1.2.3.1.3.	Incorpora la Comunicación de Transferencia a Legajo de Rendición Contable

1.2.3.2.	**EJEMPLAR "B"**

RESPONSABLE	
ORGANISMO	DEPENDENCIA
	Servicios Administrativos Direcciones de Administración

REQUISITOS DE ENTRADA
Que la Comunicación de Transferencia (nueva versión), esté publicada. ***Nota:*** *Estará disponible inmediatamente de haberse cerrado el proceso de modificación.*

	DETALLE DE TAREAS
1.2.3.2.1.	Accede al archivos de Comunicaciones de Transferencias – Ejemplares B
1.2.3.2.2.	Imprime ejemplar de Comunicación de Transferencia modificada
1.2.3.2.3.	Incorpora a Legajos de Rendición

2. COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA – CRITERIOS TÉCNICOS

2.1. SOPORTE TÉCNICO:

RESPONSABLE	
ORGANISMO	DEPENDENCIA
Tesorería General de la Provincia	Departamento de Informática

2.1.1. Administración y Resguardo de la Información

Cumplirá el rol de responsable del Módulo Informático de Comunicaciones de Transferencias, quedando a su cargo las tareas que contribuyan a asegurar:

- Normal funcionamiento del sistema
- Resguardo de la información
- Acceso a la información y documentos

2.1.2. Administración de usuarios

Administrará el registro de usuarios, conforme requerimientos y autorizaciones:

- Altas, bajas y modificaciones

Notas:

1. *La administración de usuarios considerará los siguientes criterios:*

SOLICITUDES:

1.1. ***Contaduría General de la Provincia/Servicios Administrativos:***

- ✔ *La Contaduría General de la Provincia comunicará las solicitudes de alta/baja/modificación de usuarios de los diferentes Servicios Administrativos mediante nota física/correo electrónico institucional u otra modalidad digital que se implemente en el futuro, dirigido al Tesorero General de la Provincia.*

1.2. ***Direcciones de Administración:***

- ✔ *El Director de Administración comunicará las solicitudes de alta/baja/modificación de usuarios de los diferentes Servicios Administrativos mediante nota física/correo electrónico institucional u otra modalidad digital que se implemente en el futuro, dirigido al Tesorero General de la Provincia.*

AUTORIZACIÓN:

- ✔ *Tesorero General de la Provincia considera e instruye al Departamento Informático de la Tesorería General el registro y efectos de la novedad.*

REGISTRO:

- ✔ *Departamento Informático registra la novedad y actúa en consecuencia.*

2. *La solicitud y comunicación de novedades de usuarios deberá contener al menos, los siguientes datos:*
   - ✔ *Fecha*
   - ✔ *Origen:*
     Servicio Administrativo/Dirección de Administración solicitante
   - ✔ *Destinatario:*
     Tesorero General de la Provincia de Misiones
   - ✔ *Usuario:*
     Apellido, nombres, documento de identidad, correo electrónico
   - ✔ *Tipo de novedad:*
     Alta, baja, modificación
   - ✔ *Firma y sello del responsable del Servicio Administrativo/Dirección de Administración*
3. *Cuando se tratara de un alta de usuario, el Departamento de Informática comunicará al beneficiario, vía correo electrónico informado o modo electrónico que se implemente en*

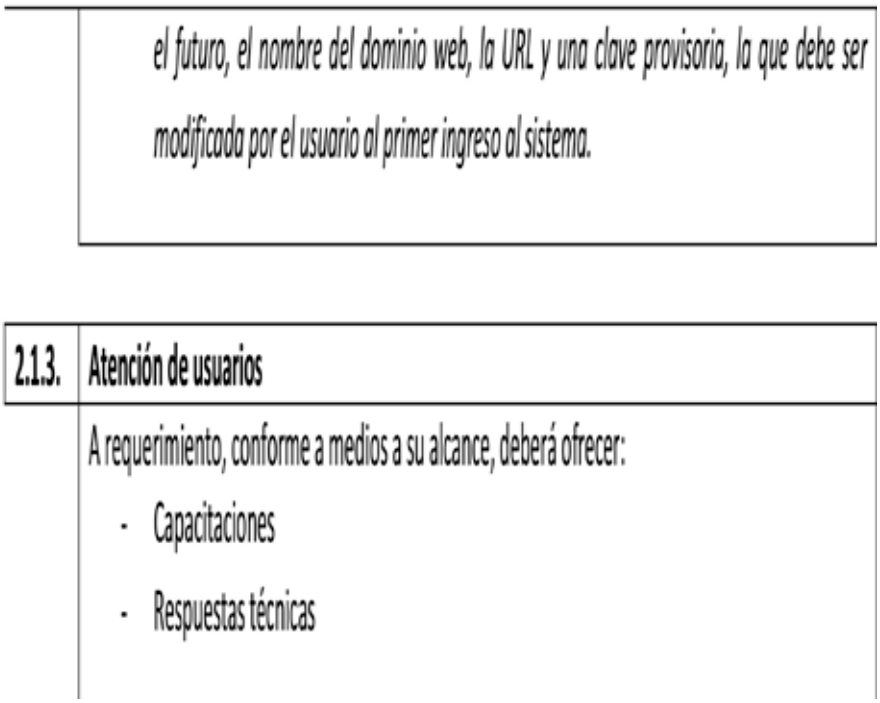

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS19003 V16270

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/24 D.G.R.

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: La Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262) que en su Título I contempla la aplicación de escala de alícuotas, bonificaciones y demás especificaciones establecidas a efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario y las Resoluciones N° 49/2.020, N° 1162/2.020 y N° 1617/2.024 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en función de la Resolución N° 1617/2.024 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, se ha dispuesto la eliminación de la bonificación en el Impuesto Inmobiliario para aquellos contribuyentes que tengan inmuebles situados en la Provincia de Misiones cuya sumatoria del Impuesto Inmobiliario determinado sea superior a los PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000) en el ejercicio inmediato anterior;

QUE, es facultad de esta Dirección General establecer la fecha de vencimiento para el pago total del Impuesto Inmobiliario de aquellos contribuyentes incluidos en las previsiones del párrafo anterior;

QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para establecer las fechas de vencimiento del Impuesto Inmobiliario en el Artículo 17° Inc. “b” del Código Fiscal Provincial – Ley XXII - N° 35 y en el Artículo 2° Resolución N° 49/2.020 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, ha tomado intervención la Dirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER las siguientes fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año fiscal 2.025 para aquellos contribuyentes que tengan inmuebles situados en la Provincia de Misiones cuya sumatoria del Impuesto Inmobiliario determinado sea superior a los PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000) en el ejercicio inmediato anterior:

INMOBILIARIO	
CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
1ra y opción contado	10/1/2.025
2da	10/2/2.025
3ra	10/3/2.025

ARTÍCULO 2º.- LA presente entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GREGORI

PS19004 V16270

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

ORDENANZA N° 56/2.024

Concepción de la Sierra, Misiones, 03 de Diciembre de 2.024.-
VISTO: el Ejercicio 2.025, y
CONSIDERANDO:
QUE, es necesario dotar a esta Municipalidad del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a ser aplicados en dicho Ejercicio;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- ESTÍMASE en la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.568.700.000,00), el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Concepción de la Sierra, Misiones, para el Ejercicio 2.025 conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 2°.- FÍJASE en la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.568.700.000,00), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de Concepción de la Sierra, Misiones, para el Ejercicio 2.025 conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la partida de Trabajos Públicos en las obras que las prioridades así lo determinen.-
ARTÍCULO 4°.- FÍJASE el número de cargos del Personal de Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante con categorías del Escalafón General Municipal, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas.-
ARTÍCULO 5°.- LAS contrataciones del Personal Temporario y/o Jornalizado que se efectúen serán por montos equivalentes a las categorías previstas para el Personal de Planta Permanente. Para el Personal Jornalizado se considerará como valor del día el monto resultante de la sumatoria de los distintos conceptos dividido veintidós. El Intendente podrá asignar funciones al personal perteneciente a otras jurisdicciones que se encuentre afectado a esta Municipalidad.-
ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que con respecto a los Viáticos a abonar al Personal de Planta Permanente y/o Temporario del Departamento Ejecutivo, como así también a personas en comisión de servicios que no perciben re-

muneraciones en esta Municipalidad, sino una retribución en concepto de honorarios, las personas contratadas sin relación de dependencia y el personal perteneciente a otras jurisdicciones que se encuentre afectado a tareas de interés municipal, deberá cumplirse lo establecido en el inciso 17) del Artículo 85° de la Ley XV - N° 5 (antes Ley Orgánica de Municipalidades N° 257).-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos, incluidas las partidas de Transferencias, sin alterar el total de erogaciones, ni el detalle de cargos de Personal de Planta Permanente. Asimismo, facúltase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, sin alterar el total de erogaciones, ni el detalle de cargos, debiendo las mismas ser firmadas por el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios que se realicen con Entidades y/u Organismos Nacionales, Provinciales y/o Internacionales, quedando esta autorización limitada a los aportes que efectivicen las mencionadas Entidades y/u Organismos, o mayores estimaciones que se realicen en el Cálculo de Recursos en virtud a la adhesión a dichas Leyes, Decretos y/o Convenios.-

En el caso que sea necesaria la aplicación de alguna de las Ordenanzas que autorizan al Departamento Ejecutivo a invertir fondos de origen municipal para realizar pagos y financiar la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución de obras y/o implementación de todo tipo de programas, con su posterior recupero total o parcial, al momento de decidir la conveniencia de invertir dichos fondos propios, el Departamento Ejecutivo podrá incorporar el monto que crea conveniente incrementando la cuenta de recursos que corresponda según sea el Convenio, Programa o similar. Posteriormente, cuando el desembolso correspondiente se haga efectivo, se incrementará el Cálculo de Recursos por el monto de la diferencia entre el importe del desembolso y lo ya incrementado al momento de invertir los fondos propios.-

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, en caso de considerarlo conveniente, incorporar al Presupuesto General partidas específicas para la contabilización de Programas, Planes y/o Convenios, a fin de identificar claramente tanto los créditos, como los compromisos y saldos disponibles en las mismas. Las partidas específicas mencionadas se podrán incorporar con el rango de Partida Principal o Partida Parcial componente de una Partida Principal ya existente, teniendo en cuenta su carácter económico, según sean las características emergentes de los fines y objetivos de los Programas, Planes y/o Convenios de que se trate.-

ARTICULO 9º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar todo tipo de Convenios con Entidades, Instituciones y/u Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, que redunden en beneficio de este Municipio, quedando en consecuencia los mismos aprobados desde la fecha de su suscripción, debiendo remitir al Honorable Concejo Deliberante copia debidamente certificada para su ratificación.-

ARTICULO 10º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a crear, unificar o desdoblar las Partidas Parciales previstas dentro de las Partidas Principales detalladas en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza cuando lo crea conveniente, con fundamento en la mejor y más precisa exposición contable de gastos y/o recursos.-

ARTICULO 11º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo, en el caso que existan mayores ingresos que los calculados, a incorporar al Cálculo de Recursos del Presupuesto General los importes recaudados efectivamente, y que excedan el total de la renta calculada para el Ejercicio, incrementando en el Presupuesto de Gastos la partida que el Departamento Ejecutivo considere conveniente según las necesidades de funcionamiento de la Municipalidad, pudiendo incrementar incluso las del Honorable Concejo Deliberante, cuando por razones de ejecución presupuestaria, ello fuera necesario. A fin de evaluar si existen mayores ingresos que los calculados, se tendrán en cuenta los importes recaudados efectivamente en cada uno de los rubros de ingresos en particular, y que excedan el total de renta calculada para el Ejercicio en dicho rubro, teniendo ello aplicación, asimismo, cuando se perciban efectivos ingresos en rubros para los cuales no se hayan calculado recursos.-

ARTICULO 12º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a incorporar al Presupuesto, los créditos necesarios para la atención de los Residuos Pasivos Perimidos, cuando se perfeccionen los supuestos previstos en el artículo 81 "in fine" de la Ley VII – Nº 11 (Antes Ley de Contabilidad Nº 2.303), utilizando para tal fin las atribuciones conferidas por el artículo 11º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 13º.- FIJASE para la Partida Parcial "Gastos de Representación", de la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, un monto mensual máximo de novecientos mil pesos ($ 900.000,00), el que podrá ser extraído únicamente por el Intendente o quien ejerza la rama ejecutiva, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 95º de la Ley XV – Nº 5 (Antes Ley Orgánica de Municipalidades Nº 257). En el caso en que dicho monto mensual no sea extraído en su totalidad, el importe remanente podrá ser utilizado en meses subsiguientes, permaneciendo disponible hasta el momento del cierre de Ejercicio. El monto no utilizado acumulado al 31 de diciembre no generará en ningún caso crédito presupuestario alguno ni se trasladará al siguiente Ejercicio.-

ARTICULO 14º.- ESTABLECESE que en caso de ser necesario utilizar el crédito asignado a la Partida Parcial "Situaciones de Emergencia" de la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, se deberá adjuntar la Certificación por parte de una Comisión designada por el Departamento Ejecutivo al efecto de verificar la correcta aplicación de los fondos, plasmada en la efectiva entrega de los bienes y/o servicios a los damnificados por la situación de emergencia.-

ARTICULO 15º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y remítase copia autenticada al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

1- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

Total de Recursos	$	1,568,700,000.00
Total de Erogaciones del Departamento Ejecutivo	$	1,542,500,000.00
Total de Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante	$	26,200,000.00
RESULTADO	$	-

2- ESQUEMA AHORRO - INVERSION:

A - CUENTA CORRIENTE:

Ingresos Corrientes	$	1,568,700,000.00
Erogaciones Corrientes Departamento Ejecutivo	$	1,495,500,000.00
Erogaciones Corrientes Honorable Concejo Deliberante	$	26,200,000.00
AHORRO	$	47,000,000.00

B - CUENTA CAPITAL

Erogaciones de Capital Departamento Ejecutivo	$	47,000,000.00
Erogaciones de Capital Honorable Concejo Deliberante	$	-
Ingresos del Capital	$	-
INVERSION	$	47,000,000.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

CALCULO DE RECURSOS CONSOLIDADO

CONCEPTO		IMPORTE
1- INGRESOS CORRIENTES		**$ 1,568,700,000.00**
1.1. De Jurisdicción Municipal	$ 185,300,000.00	
1.1.1. Tasas Municipales	$ 161,400,000.00	
1.1.2. Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	$ 23,900,000.00	
1.2. De Otras Jurisdicciones	$ 1,383,400,000.00	
1.2.1. Participación de Impuestos Provinciales y Nacionales	$ 1,227,700,000.00	
1.2.2. Impuesto Provincial al Automotor 75 %	$ 105,900,000.00	
1.2.3. Consenso Fiscal	$ 49,800,000.00	
1.2.4. Aportes no Reintegrables	$ -	
1.2.5. Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	$ -	
2- INGRESOS DE CAPITAL		**$ -**
2.1. Uso del Crédito	$ -	
2.2. Reembolso de Préstamos	$ -	
2.3. Venta de Activo Fijo	$ -	
2.4. Otros	$ -	
T O T A L :		**$ 1,568,700,000.00**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

CONCEPTO			IMPORTE
1- INGRESOS CORRIENTES			**$ 1,568,700,000.00**
1- DE JURISDICCION MUNICIPAL			**$ 185,300,000.00**
1- TASAS MUNICIPALES			$ 161,400,000.00
Tasas que inciden sobre el Comercio y la Industri	$	92,300,000.00	
Derecho de Abasto	$	11,500,000.00	
Derecho de Inspección, Bromatología y Veterinai	$	-	
Desinfección y Fumigación	$	-	
Derecho de Higiene y Seguridad	$	80,600,000.00	
Libreta Sanitaria	$	200,000.00	
Habilitación / Baja Comercial	$	-	
Ins, Contr.Pesas y Medidas	$	-	
Tasa que inciden sobre la Propiedad Inmueble	$	31,000,000.00	
Tasa Retributiva a la Propiedad	$	24,200,000.00	
Tasa de Recolección de Residuos	$	6,800,000.00	
Tasa de Alumbrado Público	$	-	
Tasas que inciden sobre los Rodados	$	28,400,000.00	
Patentes de Rodados	$	-	
Carnets de Conductor	$	28,400,000.00	
Chapas, Patentes y Precintos	$	-	
Otras Tasas	$	9,700,000.00	
Derecho de Cementerio	$	700,000.00	
Derecho de Oficina	$	1,900,000.00	
Tasa Libre Deuda Municipal	$	100,000.00	
Uso de la Vía Pública	$	1,800,000.00	
Delineación y Construcción	$	100,000.00	
Visado de Planos	$	100,000.00	
Multas y Recargos	$	4,600,000.00	
Uso de Espacio Aéreo y Subterráneo	$	100,000.00	
Disposición Final de Neumáticos	$	-	
Recursos Varios Imprevistos	$	300,000.00	
2- OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL			$ 23,900,000.00
Alquiler de Máquinas Viales	$	9,800,000.00	
Terminal de Omnibus	$	800,000.00	
Alquileres Varios	$	100,000.00	
Alquiler de Kioscos	$	-	
Cantera Municipal	$	100,000.00	
Empedrado y Asfalto	$	-	
Cordones Cunetas	$	-	
Inspección de Antenas y Estruct Portantes	$	2,900,000.00	
Dcho de Publicidad y Propaganda	$	4,100,000.00	
Intereses por Depósitos a Plazo Fijo	$	6,100,000.00	

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

CONCEPTO	IMPORTE
2 - DE OTRAS JURISDICCIONES	**$ 1,383,400,000.00**
1- Participacion de Impuestos Provinciales y Nacionales	$ 1,227,700,000.00
2- Impuesto Provincial al Automotor 75 %	$ 105,900,000.00
3- Consenso Fiscal	$ 49,800,000.00
4- Aportes no Reintegrables	$ -
Subsidios y Subvenciones Provinciales	
Subsidios y Subvenciones Nacionales	
5- Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	$ -
Convenio con Vialidad Provincial	
Convenio con Vialidad Nacional	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**$ 1,568,700,000.00**
2 - INGRESOS DE CAPITAL:	**$ -**
1 - USO DEL CREDITO:	$ -
.....	
.....	
.....	
.....	
2 - REEMBOLSO DE PRESTAMOS:	$ -
3 - VENTA DE ACTIVO FIJO:	$ -
Venta de Materiales fuera de uso y/o rezago	
4 - OTROS INGRESOS DE CAPITAL:	$ -
Superávit Ejercicio Anterior	
.....	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	**$ -**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES		$ 1,495,500,000.00
1 - FUNCIONAMIENTO	$ 1,296,000,000.00	
1- PERSONAL	$ 746,000,000.00	
2- BIENES DE CONSUMO	$ 350,000,000.00	
3- SERVICIOS	$ 200,000,000.00	
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 50,000,000.00	
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 50,000,000.00	
11- BS Y SERVICIOS NO PERS SIN DISCRIMINAR	$ 28,200,000.00	
12- CREDITO ADICIONAL	$ 121,300,000.00	
4- EROGACIONES DE CAPITAL		$ 47,000,000.00
5- INVERSION FISICA	$ 45,000,000.00	
4- BIENES DE CAPITAL	$ 25,000,000.00	
10- TRABAJOS PUBLICOS	$ 20,000,000.00	
6 - INVERSION FINANCIENRA		
7- VALORES FINANCIEROS		
7- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
6- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 2,000,000.00	
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 2,000,000.00	
12- CREDITO ADICIONAL	$ -	
TOTAL EROGACIONES:		$ 1,542,500,000.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
1 - FUNCIONAMIENTO		$ 1,296,000,000.00
1- PERSONAL	$ 746,000,000.00	
1- Planta Permanente	$ 651,300,000.00	
2- Personal Temporario	$ 59,800,000.00	
3- Salario Familiar	$ 33,600,000.00	
4- Servicios Extraordinarios	$ -	
5- Asistencia Social al Personal	$ 1,300,000.00	
2- BIENES DE CONSUMO	$ 350,000,000.00	
1- Combustibles y Lubricantes		
2- Repuestos		
3- Papelería y Elementos de Oficina		
4- Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza		
5- Materiales Diversos		
6- Vestuario y Arts de Seguridad p/el Trabajo		
7- Materiales de Instrucción		
8- Productos Farmacéuticos		
9- Racionamiento y Alimentos		
10- Otros		
3- SERVICIOS	$ 200,000,000.00	
1- Electicidad, Gas y Agua		
2- Transporte y Almacenaje		
3- Pasajes		
4- Comunicaciones		
5- Publicidad y Propaganda		
6- Seguros y Comisiones		
7- Alquileres		
8- Impuestos, Derechos y Tasas		
9- Gastos Judic., Multas e Indemnizaciones		
10- Viáticos y Movilidad		
11- Estudios de Investig. y Asistencia Técnica		
12- Gastos de Imprenta y Reproducción		
13- Conservación y Reparaciones		
14- Servicios Público Ejecutados por Terceros		
15- Gastos de Cortesía y Homenajes		
16- Honorarios y Retribuciones a Terceros		
17- Premios y Condecoraciones		
18- Otros		

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		$ -
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		$ 50,000,000.00
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 50,000,000.00	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
11- BS Y SERV. NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR		$ 28,200,000.00
11- BS Y SERV. NO PERS. SIN DISCRIMINAR	$ 28,200,000.00	
1- Gastos de Representación	$ 10,800,000.00	
2- Situaciones de Emergencia	$ 17,400,000.00	
12- CREDITO ADICIONAL P/ Erog. Corrientes		$ 121,300,000.00
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES		$ 1,495,500,000.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
4- EROGACIONES DE CAPITAL		$ 47,000,000.00
5- INVERSION FISICA		$ 45,000,000.00
4- BIENES DE CAPITAL	$ 25,000,000.00	
1- Maquinarias y Equipos		
2- Muebles y Equipos de Oficina		
3- Medios de Transporte		
4- Aparatos a Instrumentos		
5- Colecc. y Elem. p/Bibliotecas y Museos		
6- Semovientes		
7- Terrenos		
8- Edificios y Obras		
9- Otros		
10- TRABAJOS PUBLICOS	$ 20,000,000.00	
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		
6- INVERSION FINANCIERA		$ -
7- VALORES FINANCIEROS	$ -	
1- Aportes de Capital		
2- Préstamos		
7- AMORTIZACION DE LA DEUDA		$ -
6- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
4- Residuos Pasivos Perimidos		
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		$ 2,000,000.00
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 2,000,000.00	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
12- CREDITO ADICIONAL p/Erogac. de Capital		
TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		$ 47,000,000.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DETALLE DE CARGOS

CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
INTENDENTE MUNICIPAL	1
SECRETARIO DE GOBIERNO	1
SECRETARIO TESORERO	1
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL	1
SECRETARIO DE DEPORTES	1
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	1
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
SUBSECRETARIO DE INSPECCION VETERINARIA	1
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	1
DIRECTOR GENERAL	1
DIRECTOR DE PATRIMONIO	1
DIRECTOR DE RENTAS	1
CATEGORIA 22	6
CATEGORIA 21	4
CATEGORIA 20	4
CATEGORIA 19	4
CATEGORIA 18	2
CATEGORIA 17	22
CATEGORIA 16	4
CATEGORIA 15	11
CATEGORIA 14	12
CATEGORIA 13	2
CATEGORIA 12	17
TOTAL DE CARGOS	101

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO	IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES	
1- FUNCIONAMIENTO	
1- PERSONAL	$ 746,000,000.00
1- PLANTA PERMANENTE	$ 651,300,000.00
1- Sueldos Básicos	
2- Suplementos Varios	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contribución Patronal Obra Social	
6- Otras Contribuciones Patronales	
2- PERSONAL TEMPORARIO	$ 59,800,000.00
1- Retribuciones	
2- Suplementos Varios	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contibución Patronal Obra Social	
8- Otras Contribuciones Patronales	
3- SALARIO FAMILIAR	$ 33,600,000.00
1- Salario Familiar	
4- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	$ -
1- Horas Extras	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contribución Patronal Obra Social	
8- Otras Contribuciones Patronales	
5- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	$ 1,300,000.00
TOTAL EROGACIONES PERSONAL	$ 746,000,000.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES		$ 26,200,000.00
1 - FUNCIONAMIENTO	$ 26,200,000.00	
1- PERSONAL	$ 24,200,000.00	
2- BIENES DE CONSUMO	$ 1,000,000.00	
3- SERVICIOS	$ 1,000,000.00	
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ -	
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ -	
SUB TOTAL	$ 26,200,000.00	
12- CREDITO ADICIONAL	$ -	
4- EROGACIONES DE CAPITAL		$ -
5- INVERSION FISICA	$ -	
4- BIENES DE CAPITAL	$ -	
10- TRABAJOS PUBLICOS	$ -	
6 - INVERSION FINANCIERA	$ -	
7- VALORES FINANCIEROS	$ -	
7- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
6- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ -	
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ -	
SUB TOTAL	$ -	
12- CREDITO ADICIONAL P/ Erog. Corrientes	$ -	
TOTAL EROGACIONES:		$ 26,200,000.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
1 - FUNCIONAMIENTO		$ 26,200,000.00
1- PERSONAL	$ 24,200,000.00	
1- Planta Permanente	$ 21,600,000.00	
2- Personal Temporario	$ -	
3- Salario Familiar	$ 2,600,000.00	
4- Servicios Extraordinarios	$ -	
5- Asistencia Social al Personal	$ -	
2- BIENES DE CONSUMO	$ 1,000,000.00	
1- Combustibles y Lubricantes		
2- Repuestos		
3- Papelería y Elementos de Oficina		
4- Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza		
5- Materiales Diversos		
6- Vestuario y Arts de Seguridad p/el Trabajo		
7- Materiales de Instrucción		
8- Productos Farmacéuticos		
9- Racionamiento y Alimentos		
10- Adquisición de Ch. Pat. Prec. y Carnets		
11- Otros		
3- SERVICIOS	$ 1,000,000.00	
1- Electicidad, Gas y Agua		
2- Transporte y Almacenaje		
3- Pasajes		
4- Comunicaciones		
5- Publicidad y Propaganda		
6- Seguros y Comisiones		
7- Alquileres		
8- Impuestos, Derechos y Tasas		
9- Gastos Judic., Multas e Indemnizaciones		
10- Viáticos y Movilidad		
11- Estudios de Investig. y Asistencia Técnica		
12- Gastos de Imprenta y Reproducción		
13- Conservación y Reparaciones		
14- Servicios Público Ejecutados por Terceros		
15- Gastos de Cortesía y Homenajes		
16- Honorarios y Retribuciones a Terceros		
17- Premios y Condecoraciones		
18- Otros		

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		$ -
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
4- Residuos Pasivos Perimidos		
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		$ -
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ -	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
12- CREDITO ADICIONAL P/ Erog. Corrientes		$ -
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES		$ 26,200,000.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
4- EROGACIONES DE CAPITAL		$ -
5- INVERSION FISICA		$ -
4- BIENES DE CAPITAL	$ -	
1- Maquinarias y Equipos		
2- Muebles y Equipos de Oficina		
3- Medios de Transporte		
4- Aparatos a Instrumentos		
5- Colecc. y Elem. p/Bibliotecas y Museos		
6- Semovientes		
7- Terrenos		
8- Edificios y Obras		
9- Otros		
10- TRABAJOS PUBLICOS	$ -	
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		
6- INVERSION FINANCIERA		$ -
7- VALORES FINANCIEROS	$ -	
1- Aportes de Capital		
2- Préstamos		
7- AMORTIZACION DE LA DEUDA		$ -
6- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
4- Residuos Pasivos Perimidos		
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		$ -
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ -	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
11- CREDITO ADICIONAL p/Erogac. de Capital		$ -
TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		$ -

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DETALLE DE CARGOS

CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
CONCEJAL	5
SECRETARIO	1
TOTAL DE CARGOS	6

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTES

CONCEPTO	IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES	
1- FUNCIONAMIENTO	
1- PERSONAL	$ 24,200,000.00
1- PLANTA PERMANENTE	$ 21,600,000.00
1- Sueldos Básicos	
2- Suplementos Varios	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contibución Patronal Obra Social	
6- Otras Contribuciones Patronales	
7- Dietas	
2- PERSONAL TEMPORARIO	$ -
1- Retribuciones	
2- Suplementos Varios	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contibución Patronal Obra Social	
8- Otras Contribuciones Patronales	
3- SALARIO FAMILIAR	$ 2,600,000.00
1- Salario Familiar	
4- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	$ -
1- Horas Extras	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contribución Patronal Obra Social	
8- Otras Contribuciones Patronales	
5- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	$ -
TOTAL EROGACIONES PERSONAL	$ 24,200,000.00

PAWLUK – Cardozo

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS18998 V16270

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

ORDENANZA N° 58/2.024

Concepción de la Sierra, Misiones, 03 de Diciembre de 2.024.-
VISTA: la Ordenanza N° 33/2.023 General Fiscal Parte Tributaria; y
CONSIDERANDO:
QUE, el Artículo 33° del Capítulo XI establece las unidades tributarias que deben abonar los contribuyentes por servicios con equipos municipales;
QUE, dado el alto costo que en la actualidad representan los gastos de mantenimiento y reparación del equipamiento vial y parque automotor, como así mismo el elevado precio de los combustibles, lubricantes, insumos y repuestos requeridos, resulta necesario incrementar la cantidad de unidades tributarias requeridas para los incisos c), d), i), m), r), s), t) y v);
QUE, además, uno de los servicios que habitual y asiduamente son requeridos por la comunidad es el alquiler de colectivo y/o combi, destinado generalmente al traslado de contingentes de personas a diferentes eventos, como ser deportivos, religiosos, de esparcimiento, de estudio, entre otros, habiéndose estimado hasta el día de la fecha un monto acorde por analogía del servicio alquilado, por lo que sería conveniente incorporar el rubro correspondiente en el mencionado artículo;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 33° del Capítulo XI de la Ordenanza N° 33/2.023 General Fiscal Parte Tributaria, el que, a partir de la fecha de la presente Ordenanza, quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 33°.- POR servicios con equipos municipales se abonarán las siguientes tasas:

	RUBRO	U.T.
a)	Alquiler de macheteadora a explosión por hora	54
b)	Alquiler de motoniveladora por hora	243
c)	Alquiler de camión volcador para acarreo por viaje dentro del municipio	182
d)	Alquiler de camión volcador a otras municipalidades por hora	252
e)	Por viaje del camión volcador fuera del municipio, se cobrará por kilometraje solo ida, más Tasa Básica	8
f)	Venta de ripio el m3 más 100% cargado	47
g)	Alquiler de cargadora frontal por hora	243
h)	Alquiler de macheteadora con tractor por hora	162
i)	Alquiler de Retroexcavadora	365
j)	Alquiler del SUM (Salón de Usos Múltiples) por eventos particulares	212
k)	Alquiler del Polideportivo Municipal por acontecimiento (en caso de fiesta patronal o patrias: será sin cargo, quedando bajo la responsabilidad del organizador la limpieza y cuidado)	337

	RUBRO	U.T.
l)	Fijase como tarifa por servicios municipales especiales: macheteo de veredas; poda de árboles; recolección de ramas de poda; etc.	168
ll)	Alquiler del Salón Municipal para reuniones / conferencias	148
n)	Por curso de computación: bono mensual	16
m)	Servicio de Camión Atmosférico	203
ñ)	Recolección de Residuos por mes	6
o)	Venta de Tubo de Cemento de 80 cm.	360
p)	Por venta de tubo de cemento de 60cm.	270
q)	Por venta de tubo de cemento de 40cm.	225
r)	Por Venta de Carga de Tierra con Camión	212
s)	Por Venta de Carga de Itacurubí con Camión	284
t)	Por Venta de Carga de Tosca con Camión	284
v)	Por Venta de Carga de Tierra con Tractor Pala	45
w)	Por Venta de Carga de Itacurubí con Tractor Pala	54
x)	Alquiler de camión cisterna para acarreo de agua por viaje para pileta y/o natatorio	81
y)	Alquiler de colectivo o combi por kilómetro a recorrer	10

ARTÍCULO 2°.- DESE por bien cobrado hasta la fecha de la presente Ordenanza lo percibido en concepto de alquiler de colectivo y/o combi.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PAWLUK – Cardozo

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS18999 V16270

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, en "EXPTE. Nº 96004/2019 DOS SANTOS ADÁN Y DOS SANTOS FERNANDO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, REITERADOS HECHOS", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, al Sr. MAIQUEN FERNANDO DOS SANTOS, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, Misiones, 18 de Diciembre del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR LA NO PUNIBILIDAD de DOS SANTOS MAIQUEN FERNANDO, por los hechos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO REITERADO (Art. 119°, 1º y 4º párrafo Inc. b, todos en función del Art. 55° del Código Penal Argentino), atento que al momento de los hechos tenía la edad de 15 años y en consecuencia SOBRESEER Parcial y Definitivamente, de confor-

midad a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 22.278 y Art. 340° Inc. "c" del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones. Ley Provincial XIV-Nº 13.- II) REVÓQUESE la Resolución donde se declara la Rebeldía del imputado FERNANDO MAIQUEN DOS SANTOS en ID 22831859.- III) LÍBRESE OFICIO a la Brigada de Investigaciones, al Registro Nacional de Reincidencia y a la Jefatura de Policía a fin de dejar sin efecto lo ordenado.- IV) UNA VEZ FIRME, RECARATÚLESE las presentes actuaciones, las que deberán quedar de la siguiente manera: "EXPTE. Nº 96004/2019 DOS SANTOS ADÁN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, REITERADOS HECHOS" actuaciones Judiciales Nº 137/22, (Art. 119°, 1º y 4º párrafo Inc. b, todos en función del Art. 55° del Código Penal Argentino). Debiendo tomar nota por mesa de entrada. NOTIFÍQUESE DIGITALMENTE".- Como recaudo legal, transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "San Vicente, Misiones, 19 de Diciembre de 2.024. Ofíciese".- Dr. Gerardo Alberto Casco, Juez. Valeria Del Mar Rojas. Secretaria.-

SC21138 E16266 V16270

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº Dos, Secretaría Nº 2, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 53532/2.018 caratulado: OJEDA ARANDA ISEL MARIELA S/ HOMICIDIO CULPOSO EN ACC. DE TRÁNSITO SUM. Nº 342/18 SECC. 3°", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a OJEDA ARANDA, ISEL MARIEL CI 1993766 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 19 de Diciembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR la Extinción de la Acción Penal por PRESCRIPCIÓN en las presentes actuaciones (Artículo 59° inciso 3º y 62° inciso 2º del Código Penal Argentino).- II) SOBRESEER TOTALMENTE y DEFINITIVAMENTE en favor de la ciudadana OJEDA ARANDA, ISEL MARIEL CI Nº 1993766, en el delito de HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, que se endilgara, por aplicación de lo establecido en el Art. 340°, Inc. d, Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones. Galetto Palacios Florencia. Secretaria.-

SC21139 E16266 V16270

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 81545/2.016 caratulada: "RODRÍGUEZ BOGADO TERESA; LOVERA PATRICIA NOEMÍ S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a LOVERA PATRICIA NOEMÍ, D.N.I. Nº 38.382.046, y a RODRÍGUEZ BOGADO TERESA, D.N.I. Nº 18.770.682, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 24 de Febrero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RODRÍGUEZ BOGADO TERESA y LOVERA PATRICIA NOEMÍ en la presente causa Nº 81545/2.016 Caratulada: "RODRÍGUEZ BOGADO TERESA; LOVERA PATRICIA NOEMÍ S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 81545/2.016 proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 7, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLAS del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162° en función del 42° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62°, 67°, 4º párr., Inc. "d", y 59°, Inc. 3, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., con costas a su cargo por haber sido defendidas por el Defensor Particular". Como recaudo legal, transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "04 de Diciembre de 2.024.- OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC21140 E16266 V16270

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 59824/2.018 Caratulado: ENRÍQUEZ, MARCELO RUBÉN S/ HURTO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a MONZON ROBERTO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 19 de Diciembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ENRÍQUEZ MARCELO RUBÉN en la presente causa Nº 59824/2.018 Caratulada: "ENRÍQUEZ MARCELO RUBÉN S/ HURTO", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Hurto (Art. 162° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 6º párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P.M., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ENRÍQUEZ MARCELO RUBÉN, de filiación personal en autos, con fecha 19/11/2.019, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la presente resolución al imputado a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro

Nacional de Reincidencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: "19 de Diciembre de 2.024.-...OFÍCIESE".- Dra. Leiva Marcela Alejandra, Juez. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC21141 E16266 V16270

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. 75980/2.017 Caratulado: LUCERO JUAN CLAUDIO S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a LUCERO JUAN CLAUDIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas. Misiones, 10 de Junio de 2.024.- …AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LUCERO JUAN CLAUDIO en la presente causa Nº 75980/2.017 Caratulada: "LUCERO JUAN CLAUDIO S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de "LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR", previsto en el Art. 94°, 2º Párrafo del Código Penal Argentino y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4º párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que es sus partes, dice: "10 de Junio de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC21142 E16266 V16270

EDICTO: Por disposición de S.E. el Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Presidente del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 42.980 - AÑO: 2.021 - BEHER, OSCAR OTTO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR UN ASCENDIENTE", INFORMA por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro ...SENTENCIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 59° Inc. 1° del Código Penal (extinción por la muerte del imputado) y, en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE conforme lo establecen los Artículos 339°, 340° Inc. "d" y 377° del Código Procesal Penal, a BEHER, OSCAR OTTO, D.N.I. N° 12.513.958; de nacionalidad argentina; nacido el 01 de Octubre de 1.955 en la Localidad de Eldorado, Provincia de Misiones; de estado civil casado; hijo de BEHER, OSCAR OTTO (f) y de ZABCHUK MARÍA (f). 2°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE". Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Presidente del Tribunal en lo Penal N° 1, Dres. Francisco Clavelino Aguirre y Jorge Erasmo Villalba, Jueces. Dra. Gloria Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC21143 E16267·V16271

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº Dos, Secretaría Nº Dos, de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 60929/2.019 caratulado: COMISARÍA DE CANDELARIA S/ REMITE ACTUACIONES "HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO" VTIMA. VERA AMANCIO AC: VITALIS, ROBERTO SUM. 92/19", INFORMA por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución que, transcripta en sus partes pertinentes, dice: "Posadas, Misiones, 19 de Diciembre del 2.024.- …AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR la PRESCRIPCIÓN de la ACCIÓN PENAL en la presente causa (Art. 59° Inc. 3° y 62° Inc. 2° del Código Penal), en consecuencia, SOBRESEER a ROBERTO VITALIS, D.N.I. 21.000.916, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art. 84° del C.P.A.), por aplicación del Art. 340° Inc. d del Código Procesal Penal Misionero".- Dr. Juan Manuel Monte, Juez. Florencia Galetto Palacios. Secretaria.-

SC21144 E16267 V16271

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 153549/2.018 caratulada RUBIDARTE ALFONSO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL C/D", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a RUBIDARTE ALFONSO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 28 de Noviembre de 2.023.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RUBIDARTE ALFONSO en la presente causa Nº 153549/2.018 Caratulada: "RUBIDARTE ALFONSO 5/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL C/D" regis-

tro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (DOS HECHOS) Y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL, previsto y penado por los Arts. 239° y 149° bis, segunda parte del primer párrafo en función del 55° del Código Penal Argentino; y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4º párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: "28 de Noviembre de 2.023.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21145 E16267 V16271

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 85004/2.021 GRACIELA MABEL DELGADO S/ USURPACIÓN Y ACUMULADAS Nº 77396/2.021 Y 85731/2.021", NOTIFICA por este medio, lo siguiente: "Posadas, 19 de Diciembre del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 85004/2.021 - GRACIELA MABEL DELGADO S/ USURPACIÓN Y ACUMULADAS Nº 77396/2.021 Y 85731/2.021" por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de la imputada en autos DELGADO MABEL GRACIELA, D.N.I. N° 17.390.876, cuyos demás datos obran en autos, en orden a los delitos de USURPACIÓN, DAÑO y AMENAZAS (Artículos 181°, 183° y 149°bis del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.)".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 19 de Diciembre.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Ofíciese".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC21146 E16267 V16271

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, a Cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Nº 3, sito en calle San Lorenzo Nº 15, Leandro N. Alem, Misiones, HACE SABER que en los autos "EXPTE. Nº 158385/2.024 - COOPERATIVA CITRÍCOLA AGRO-INDUSTRIAL DE MISIONES LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la "COOPERATIVA CITRÍCOLA AGRO-INDUSTRIAL DE MISIONES LIMITADA" CUIT Nº 30-71554279-6, con domicilio real sito en Ruta Nacional Nº 14, Km. 851, Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, fijándose hasta el día 05 de Marzo de 2.025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos a los Síndicos, C.P. Cra. Karina Alejandra Derna y C.P. Carlos Franco, domiciliado en G. Erasmie Nº 190, Oberá, Misiones, de lunes a viernes en horario de 08:00 hs. a 12:00 hs. Publíquese por cinco días. Leandro N. Alem, Misiones, 23 de Diciembre de 2.024. Dr. Gustavo Alberto Leverberg. Secretario.-

PP128522 $15.300,00 E16267 V16271

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Patricia Cristina Benegas, de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en calle Cuyo N° 205, CITA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ACUÑA EDELMIRO CARLOS D.N.I. N° 7.589.579, en los autos "EXPTE. N° 138.918/2.022 ACUÑA EDELMIRO CARLOS S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Eldorado, Misiones, 10 de Octubre de 2.024. Benegas Patricia Cristina. Secretaria.-

PP128534 $5.400,00 E16268 V16270

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de esta Ciudad, publica el presente edicto por el término de tres (3) días, CITANDO, a los fines que comparezcan, a herederos y/o acreedores de la causante, Sra. NANCY MABEL SCHATZ, D.N.I. N° 30.790.789, en el período de treinta (30) días contados desde la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. "EXPTE. N° 10.132/2.024 - NANCY MABEL SCHATZ S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 11 de Diciembre de 2.024. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP128538 $6.480,00 E16269 V16271

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 88958/2.021 SILVA MAXIMILIANO GABRIEL S/ LESIONES", NOTIFICA por medio del presente edicto que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "POSADAS, MISIONES, 06 de Noviembre del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SILVA MAXIMILIANO GABRIEL, en la presente causa Nº 88958/2.021 cara-

tulada: "SILVA MAXIMILIANO GABRIEL S/ LESIONES" (causa origen Nº 88958/2.021, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7 Posadas, Sec. Nº 1), registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES (Art. 89° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4to. párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 23 de Diciembre del 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz, Secretario.-

SC21148 E16270 V16274

EDICTO: Por disposición de S.S. Dr. Juan Ángel Espinosa, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 64767/2.024 VÁZQUEZ DALILA SOLANGE S/ INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO", SE HACE SABER que la Sra. VÁZQUEZ DALILA SOLANGE D.N.I. 30.903.663 domiciliada en Avenida Libertador N° 69, Ciudad de San Vicente, Misiones, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos de obtener la Matrícula de Martillero y Corredor Público y Tasador Inmobiliario. San Vicente, Misiones, 23 de Diciembre de 2.024. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP128541 $5.400,00 E16270 V16272

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante PAPAZOGLU JORGE JUAN D.N.I. Nº 10.308.648 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. Nº 146265/2.024 PAPAZOGLU JORGE JUAN S/ SUCESIÓN AB-INTETSTATO". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 12 de Diciembre de 2.024. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP128546 $2.160,00 V16270

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN MISIONERA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

En la Ciudad de Oberá a los 14 días del mes de Diciembre de 2.024, se CONVOCA a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de Enero de 2.025 a efectos del tratamiento de los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos personas para suscribir el Acta.
2) Lectura de la Memoria y su aprobación (período 2.023-2.024).
3) Lectura, consideración y aprobación de los Ejercicios Económicos; (Balance período 2.023-2.024).
4) Reforma del Estatuto de la Federación.
5) Elección de autoridades de la Federación para cubrir los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, y Vocales (titulares y suplentes).-

CARLOS NUNES VELLOSO. Secretario.
ENRIQUE G. LILLIESKOLD. Presidente.-

PP128543 $5.940,00 E16269 V16271

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CULTURA INGLESA DE POSADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los socios de la Asociación Argentina de Cultura Inglesa de Posadas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Enero de 2.025, a las 20:30 horas, en Rivadavia 1.430, Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideraciones de la Memoria y los Estados Contables, del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.024.
3) Tratamiento del Informe del Revisor de Cuentas.
4) Designación de un Presidente, un Vicepresidente, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

Comuníquese que la documentación aprobada en Acta del Consejo Directivo se encuentra disponible en la sede social, con el padrón de socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-
ANDREA VERÓNICA NÚÑEZ. Presidente.-

PP128544 $6.480,00 E16270 V16271